

435

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 19 MAY 2023

Proceso N° 2015-00470.

1. Téngase en cuenta que a la fecha se encuentra debidamente integrada la litis tanto en la demanda principal como en la de reconvención (c. 4), y se encuentran resueltas las excepciones previas y recursos formulados (c. 7).

2. Por lo anterior, se insta a las partes a estarse a lo resuelto en el auto proferido de manera simultánea al presente, obrante en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Ciudad de Bogotá D.C.

El auto en auto se notifica por correo

No. 033 Fecha 23 MAY 2023

El Secretario(s)



